



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el CLUB ATLÉTICO DE MADRID, de modificación del horario del encuentro UD IBIZA – ATLÉTICO DE MADRID “B”, correspondiente a la jornada 8ª del grupo 2 de Primera Federación, inicialmente fijado a las 18:30 horas del 12 de octubre de 2024, solicitándose sea adelantado a las 16:00 horas del mismo día, 12 de octubre de 2024.

El motivo de dicha solicitud obedece a facilitar el desplazamiento de regreso del equipo visitante a fin de poder tomar un vuelo Ibiza – Madrid el mismo día en que se dispute el encuentro, evitando así hacer una segunda pernoctación en la isla.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, este órgano competicional ostenta competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

**II.-** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, se podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

En este caso concreto, concurre la excepcional circunstancia de que el horario del encuentro no fue comunicado con la antelación establecida en la Disposición General Novena de las Normas reguladoras y Bases de Competición de Primera Federación, habiendo formulado su petición del club visitante el día siguiente a la comunicación del horario fijado, por las dificultades de organización del desplazamiento con tan escasa antelación. Por ello, se considera que concurren especiales circunstancias que autorizan el adelanto de horario solicitado, fijándose el horario del encuentro, previa consulta al operador televisivo, a las 16:00 horas del mismo 12 de octubre de 2024.

En su virtud, se



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESUELVE:**

**Estimar la solicitud formulada y adelantar la celebración del encuentro UD IBIZA – ATLÉTICO DE MADRID “B”, correspondiente a la jornada 8ª del grupo 2 de Primera Federación, a las 16:00 horas del sábado 12 de octubre de 2024.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese a ambos clubes, al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 18 de septiembre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales